



CUT: 205598-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0047-2022-ANA-AAA.M-ALA.POMA**

Pomabamba, 09 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con el expediente administrativo registrado con CUT N°205598 - 2021 ANA-AAAVIM-ALAP, organizado por el Sr. Julca Jacinto, Timoteo Hipólito presidente electo del Comité de Usuarios Comité de Usuarios Canal Quebrada de Ingenio, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo para el período 2021 - 2022, políticamente ubicado en la localidad de Machahuayo, caserío de Salapampa, centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, Provincia del Mariscal Luzuriaga, Región Ancash y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento”;

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: “La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios”.

Que el artículo 2° de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua señala que, las organizaciones de Usuarios de Agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que la Ley 30157, regula la conclusión y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Que, mediante la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 143-2020, autoriza a la Autoridad Nacional del Agua -ANA para que en un plazo no mayor a seis meses, a contar de 01 de junio del 2021, realice la convocatoria del proceso electoral

extraordinario de la organizaciones de usuarios de agua – OUA, con la finalidad de que remuevan sus consejos directivos periodo 2021 – 2024, asimismo dispone la continuidad del mandato de los consejos directivos que vence el 31 de diciembre del 2020, cuya virtud se ha emitido el D.S N° 003-2021-MIDAGRI.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, se dispone a convocar a proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para el periodo 2021 – 2024 en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 143-2020 y Decreto Supremo N° 003-2021 – MIDAGRI.

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de las Disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021 – MIDAGRI, para facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario, para el periodo 2021 – 2024 de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 068- 2021-ANA, indica los comités de usuarios de agua eligen a sus concejos directivos mediante proceso democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnación. Para el reconocimiento administrativo remite a la Administración Local de Agua, copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos del Libro de Actas y b) El Acta donde conste la elección válida.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, se dispone a convocar proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para el periodo 2021 – 2022 en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 143-2021 y Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI.

Que, mediante el Informe N°0022 – 2022-ANA-AAA.M.ALA POMA/JJV, se concluye que el expediente administrativo y subsanado las observaciones presentado por el administrado, cumple con los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua para el proceso de organización y elección del consejo directivo del “Comité de Usuarios Canal Quebrada de Ingenio” en el marco de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por el D. S N° 005-2015-MINAGRI, asimismo adjunta copia legalizada del acta de asamblea general extraordinaria del día 3 de agosto de 2021, firmado por 25 usuarios siendo al 100% del total de usuarios de agua que figuran en el padrón de los usuarios del Comité.

Que en este sentido estando en lo establecido en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante el D.S N° 001-2010-AG y así como por la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por el D. S N° 005-2015-MINAGRI y en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua -Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Quebrada de Ingenio, integrante a la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico de Yanama, para el período de dos años, desde 3 de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2022, el mismo que está conformado al consejo directivo de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presiente	JULCA JACINTO, TIMOTEO HIPOLITO	40805604
Vicepresidente	PIZARRO RODRIGUEZ, FRANCISCO FAUSTO	40808767
Vocal 1°	CANTARO LEANDRO, ALFREDO URBANO	47641215
Vocal 2°	JULCA JACINTO, RUBEN ISAIAS	32488979
Vocal 4°	TRINIDAD LUNA, JACINTA	45132374

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR una copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua – DOUA y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios Canal Quebrada de Ingenio, en el modo y forma de ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MANUEL EINAR ARTEAGA LORA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA POMABAMBA